**COMPRA DIRECTA N° 02/19 – Ley 783-P, y su modificatoria 1865-P.**

**SEÑOR PROVEEDOR:** Se pone a su disposición el contenido del proceso ante citado. Se aclara que el presente detalle NO se considera como Pliego, este deberá ser retirado con la boleta de depósito paga en ventanilla de División Compras: Av. Libertador San Martín Nº 750-Oeste- 3er piso- Centro Cívico- San Juan.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Reng.** | **Detalle** | **Unidades** |
| 1 | **Cardiodesfibrilador bifásico**: Monitor de Electrocardiograma con pantalla LCD., Señal de Electrocardiograma adquirido por cable a paciente de 5 broches. Derivaciones: DI, DII, DIII, aVR, aVF, aVL y Precordial, Indicación digital de frecuencia cardiaca, Indicador de batería baja, Indicador luminoso de batería en carga, Alarmas de Frecuencia Cardiaca de 20 a 250ppm. DESFIBRILADOR: Disparo de energía por medio de pulsador en paletas o desde teclado, Modo BIFÁSICO, Llave de selección de carga por pasos con rango hasta 360 Joules, Indicación auditiva y visual de final de carga, Indicación de energía almacenada en display, Descarga de energía por paletas pulsando, simultáneamente, los dos pulsadores incorporados en éstas, Descarga directa o sincronizada. Indicación auditiva y visual del modo sincrónico. REQUERIMIENTOS ENERGÉTICOS: Tensión de alimentación: 110V~ o 220V~ - 50 Hz o 12 Vcc, Batería interna recargable, Consumo aproximado: 50 VA durante la carga. Deberá incluir: 1 juego de paletas externas para adultos y 1 juego de paletas externas para niños, Cable de Alimentación para entrada de +12Vcc externos, Cable de Alimentación de línea, Cable a paciente para ECG, Electrodos Descartables, Manual de uso en español. | 1 |

Este archivo no debe ser incluido en los sobres.

División Compras – Ministerio de Salud Pública